



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), Octubre treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00296-00
Demandante	ASTURI BEATRIZ PELUFO ROBLES
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00309-00
Demandante	LUZ MARINA GOMEZ CALVO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00316-00
Demandante	EXMELIS DE SOCORRO JIMENEZ BARRAGAN
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00319-00
Demandante	MARINA ESTHER TAMARA MERCADO
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00320-00
Demandante	DORIGIL URZOLA GONZALEZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
ASUNTO:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION CONCENTRADA

I. ASUNTO

Procede el Despacho a fijar nueva fecha en los proceso de la referencia para la realización de la audiencia conciliación que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 del 2011.

II. CONSIDERACIONES

A través de providencias proferidas el día 4 de octubre del año en curso, se dispuso en los procesos de las referencias citar a las partes a la audiencia conciliación que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 del 2011, diligencias que serían realizadas el día 18 de octubre de 2018, en las horas de la

mañana, decisión que fue notificada a las partes intervinientes mediante estado N° 052 del 5 de octubre de 2018.

Ahora, como quiera, que en esa oportunidad no pudieron llevarse a cabo las diligencia fijadas, toda vez, que el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante la Resolución N° 012 de 19 de octubre de 2018 le ha otorgado Comisión de Servicios a la suscrita para ausentarse de sus labores como Juez a fin de asistir al evento como Formadora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en la ciudad de Santa Marta.

Así las cosas, se procederá a fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia conciliación el día **MARTES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE Y TREINTA (9: 30 A.M) DE LA MAÑANA** en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3ER PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

1º. CÍTESE a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **MARTES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M) DE LA MAÑANA**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3ER PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez